SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 140/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600219515, 0001600225115, 0001600225315, 0001600225415, 0001600227415, 0001600227515, 0001600231915, 0001600232015, 0001600232115 y 0001600233815.

ANTECEDENTES

I. El 03 de agosto de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,** la siguiente solicitud de información:

0001600219515
"Solicito conocer la siguiente información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 1. Lineamientos de delimitaciones de zona federal marítimo terrestre del año 2008 emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, en específico los planos DDPIF/CAM/2008/01, de los cuales requiero una copia de las hojas de las horas 10 a la 20. 2. ¿En qué plazo se actualiza la delimitación oficial? 3. ¿Cuántas delimitaciones se han hecho en Ciudad del Carmen Campeche los últimos 50 años? 4. Fundamento legal que indique el plazo y lineamientos de las delimitaciones." (sic)

0001600225115
"Solicito la siguiente información: 1.- Procedimiento conforme al cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("SEMARNAT") realiza la delimitación de la zona federal marítimo terrestre. 2.- Requiero conocer las direcciones, delegaciones, subdirecciones y demás áreas de la SEMARNAT encargadas de realizar dicha delimitación. 3.- Pido se me informe sobre si la delimitación es realizada conjuntamente con otra Autoridad." (sic)

0001600225315
"Solicito conocer el procedimiento ocupado y explicado conforme al cual la Autoridad encargada de realizar la delimitación de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar de la isla del carmen en Campeche" (sic)

0001600225415
"Solicito la siguiente información: 1.- Procedimiento conforme al cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("SEMARNAT") realiza la delimitación de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar; 2.- Requiero conocer las áreas internas de la SEMARNAT encargadas de realizar tal delimitación; 3.- Pido se me informe sobre si otra Autoridad colabora con la SEMARNAT en la delimitación" (sic)

0001600227415
"Con fundamento en el artículo 8 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el Título Primero, Capítulo I, Artículos 1 y 2 me permito solicitar a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Campeche lo siguiente: 1.-Nombre del(os) concesionario(S), Tipo de concesión o autorización,

Número, Fecha y vigencia, otorgada a los pescadores rivereños que se encuentran ubicados dentro de los kms 97-98 de la carretera costera, para el desembarque de sus productos en las costas marinas. 2.-Tipo de proyectos, período, lugar (municipio),vigencia del Comité de Vigilancia Ambiental Participativa en el municipio de Campeche, Estado de Campeche, formalmente Instalado el 02 de marzo del año 2010, integrado por los CC: Víctor Francisco Canche Barbosa, como Presidente del Comité de Vigilancia; Aarón Alpuche Che, secretario; Isaías Pech Martínez, Tesorero; Jorge Alberto Fernández Narváez, vocal de Organización; Saúl Medina Escalante, vocal de educación Ambiental; Roger Medina Escalante, vocal de información y seguimiento; llevados a cabo desde el año 2010 hasta la presente fecha. Adjunto copia certificada del Acta Constitutiva para pronta referencia. 3.- Si el mencionado Comité de Vigilancia Participativa y/o sus integrantes forman parte de algún campamento tortuguero, ¿desde cuándo? , ¿Cuál es su ubicación? 4.- Tipo, Número, fecha y vigencia de concesión otorgada a Playa Palmeras, S.A de C.V. 5.- Tipo, Número, Fecha y vigencia de concesión otorgada a Playa Dulce I, y/o Lago Residencial de la Riviera Maya S.A de C.V." (sic)

0001600227515

"Con fundamento en el artículo 8 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el Título Primero, Capítulo I, Artículos 1 y 2 me permito solicitar a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Campeche lo siguiente: 1.-Nombre del(os) concesionario(S), Tipo de concesión o autorización, Número, Fecha y vigencia, otorgada a los pescadores rivereños que se encuentran ubicados dentro de los kms 97-98 de la carretera costera Champtón-Sabancuy, para el desembarque de sus productos en las costas marinas. 2.-Tipo de proyectos, período, lugar (municipio),vigencia del Comité de Vigilancia Ambiental Participativa en el municipio de Campeche, Estado de Campeche, formalmente Instalado el 02 de marzo del año 2010, integrado por los CC: Víctor Francisco Canche Barbosa, como Presidente del Comité de Vigilancia; Aarón Alpuche Che, secretario; Isaías Pech Martínez, Tesorero; Jorge Alberto Fernández Narváez, vocal de Organización; Saúl Medina Escalante, vocal de educación Ambiental; Roger Medina Escalante, vocal de información y seguimiento; llevados a cabo desde el año 2010 hasta la presente fecha. Adjunto copia certificada del Acta Constitutiva para pronta referencia. 3.- Si el mencionado Comité de Vigilancia Participativa y/o sus integrantes forman parte de algún campamento tortuguero, ¿desde cuándo? , ¿Cuál es su ubicación? 4.- Tipo, Número, fecha y vigencia de concesión otorgada a Playa Palmeras, S.A de C.V. 5.- Tipo, Número, Fecha y vigencia de concesión otorgada a Playa Dulce I, y/o Lago Residencial de la Riviera Maya S.A de C.V." (sic)

0001600231915

"Se solicita que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT informe si a la fecha ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 26 de noviembre de 2012, emitida dentro del recurso de revisión 399/2010, expediente XV/2010/399, en la que, entre otros aspectos se determinó "...en cumplimiento a la garantía de audiencia, a las formalidades esenciales del procedimiento, a los principios de legalidad, seguridad jurídica, congruencia y exhaustividad, inicie y resuelva el procedimiento de extinción, respecto del Título de Concesión DGZF - 249/09, al ser este producto de un acto viciado de origen, analizando de manera razonada lógica y jurídica, si el referido titulo de concesión fue

otorgado de conformidad a lo ordenado por los artículo 24 y 26 del Reglamento...., valore la citada autoridad administrativa de forma exhaustiva y conforme a derecho la totalidad de los documentos y actuaciones que integran los expedientes: 18/BC/2009 y 53/38269, tomando en consideración la prelación que corresponda, determinando de manera razonada y lógica quién acredite tener mejor derecho en el orden de prelación..." Debiendo señalar si a la fecha ha declarado la extinción del referido título de concesión y ha iniciado el procedimiento de prelación ordenado por su superior.
Datos Adicionales: Por un error en la resolución dictada en el recurso de revisión número 399/2010 expediente XV/2010/399, se ordena el procedimiento de extinción del título DGZF-249/09, sin embargo se refiere al título DGZF-1249/09, expediente 53/38269. Por lo que se solicita se informe si la DGZOFEMATAC ha emitido resolución en la que declare la extinción de la concesión DGZF-1249/09, expediente 53/38269 otorgado a Fraccionamiento Rancho del Mar S. A. de C.V. y en caso de haberla emitido proporcione copia certificada de dicha resolución extinción, asimismo informe si el título de concesión DGZF-1249/09, expediente 53/38269 otorgado a Fraccionamiento Rancho del Mar S. A. de C.V. se encuentra vigente. En caso de que no haya dado cumplimiento a la resolución de su superior, informe las razones del porqué hasta la fecha no ha declarado la extinción del título de concesión referido, aún y cuando le ha sido ordenado por su superior." (sic)

0001600232015
"Se solicita que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT proporcione la información que se describe en el archivo que se adjunta." (sic)

0001600232115
"Se solicita que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros proporcione la información que se describe en el archivo adjunto." (sic)

0001600233815
"Áreas concesionadas en el Estero Morúa, Puerto Peñasco Sonora
Datos Adicionales: Puerto Peñasco, Sonora." (sic)

II. El 27 de agosto de 2015, la Titular de la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros** emitió los oficios Núm. **SGPA/DGZFMTAC/2560/2015, SGPA/DGZFMTAC/2553/2015, SGPA/DGZFMTAC/2552/2015, SGPA/DGZFMTAC/2551/2015, SGPA/DGZFMTAC/2559/2015, SGPA/DGZFMTAC/2558/2015, SGPA/DGZFMTAC/2556/2015, SGPA/DGZFMTAC/2555/2015, SGPA/DGZFMTAC/2554/2015, SGPA/DGZFMTAC/2549/2015** respectivamente, mediante los cuales solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de referencia, toda vez que en razón del proceso del cambio de domicilio de la SEMARNAT, esa Dirección requiere de un periodo de tiempo especial para realizar actividades de organización, empaque y traslado de un gran número de expedientes, equipo y objetos necesarios para el ejercicio de sus

atribuciones. Así como acondicionar la infraestructura necesaria para el ejercicio del mismo. En virtud de lo anterior, se solicita la ampliación del plazo para poder estar en posibilidades de dar respuesta a las presentes solicitudes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 28 de agosto de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales